

Datos Generales

Gaceta N°:	15802
Fecha de la Gaceta:	13/02/1967
Norma:	ACTO LEGISLATIVO
Número de Norma:	2
Fecha de la Norma:	30/01/1967
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ORDINAL 3.º DEL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.
Comentario:	Por medio del Acto Legislativo que se comenta, se modificó el Ordinal 3 del Artículo 120 de la Constitución Política de 1946, que hacía referencia a la función administrativa de la Asamblea Nacional en lo que respecta a conceder licencia al Presidente de la República para separarse de su cargo, y autorizarlo para que pudiera salir del territorio nacional. TEMAS RELACIONADOS: LICENCIA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ACTO LEGISLATIVO, ASAMBLEA NACIONAL, LICENCIA OFICIAL.

Temas Relacionados

ACTO LEGISLATIVO
ASAMBLEA NACIONAL
LICENCIA
LICENCIA OFICIAL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Referencias

ACTO LEGISLATIVO 2						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
ACTO LEGISLATIVO 2						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITUCION POLITICA (1946)	xxxx	04/03/1946	9938	04/03/1946	MODIFICA PARCIALMENTE	El Ordinal 3 del Artículo 120 de la Constitución Política de 1946, fue modificado por el Acto Legislativo número 2 de 30 de enero de 1967.

Jurisprudencia Constitucional
